

2026

INFORME ESTADISTICO

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES EN CS
ES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MARZO 2026

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA |

INDICE

1. INSTITUCIONAL.....	pág. 2
1.1. Normativa de Aplicación.....	pág. 2
1.2. Directorio.....	pág. 2
1.3. Afiliados aportantes.....	pág. 2
1.4. Prestaciones previsionales	pág. 3
2. AFILIADOS APORTANTES	pág. 5
2.1. Distribución por edad.....	pág. 5
2.2. Distribución por género.....	pág. 5
2.3. Distribución por carácter de afiliación	pág. 6
2.4. Distribución por categoría de aportación.....	pág. 6
2.5. Distribución y evolución poblacional de afiliados.....	pág. 7
2.6. Distribución de afiliados por año de primera inscripción...	pág. 7
3. PRESTACIONES PREVISIONALES.....	pág. 8
3.1. Distribución de beneficios.....	pág. 8
3.2. Distribución de beneficios por ley vigente al inicio.....	pág. 8
3.3. Distribución por antigüedad del beneficio.....	pág. 9
3.4. Distribución de beneficios por sede del titular.....	pág. 10
3.5. Edad promedio de beneficiarios de jubilación.....	pág. 11
3.6. Bonificaciones y adicionales sobre haberes	pág. 12
3.7. Haber promedio para cada beneficio	pág. 14
3.8. Distribución de pasivos por categoría de haber	pág. 15
4. RESUMEN MENSUAL.....	pág. 17

1-INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Normativa de creación

La Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, entidad de derecho público no estatal, con autonomía e individualidad económica-financiera propia, fue creada por Ley Provincial N° 8.349 -promulgada el 28.12.1993 por Decreto 4106/93-.

En dicha normativa se constituyó como una continuidad total del Régimen Provincial Obligatorio creado por Resolución de Asamblea Extraordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, con vigencia desde el 01.01.1983, conocido como la Caja Complementaria de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Córdoba.

Transcurridos 15 años de la vigencia de la ley 8.349, se comenzó a gestar una reforma integral del régimen que ampliara las prestaciones para los afiliados aprobándose la reforma del régimen mediante la sanción de la Ley 10.050 en el mes de mayo de 2012, comenzando a regir desde el día 3 de dicho mes.

Texto legal y su reglamentación disponible en <https://cpscba.org.ar/institucional/marco-legal/>

Libro conmemoración del 30° Aniversario en <https://cpscba.org.ar/wp-content/uploads/2025/03/30-Aniversario-v12.pdf>

1.2 Directorio

Presidente

Cr. Guillermo Federico, Weissbein

Directores Titulares

Vicepresidenta: Cra. Marcela Alejandra, Scavino

Secretaria: Cra. Gabriela Alejandra, Culasso

Tesorero: Cr. Fabricio Eduardo, Pennisi

Prosecretario: Cr. Hugo Eduardo, Frigerio

Protesorera: Cra. Viviana de Lourdes, López

Vocal: Cr. Gerardo Esteban, Gastaldi

Vocal: Cra. Mónica Lidia, Fonti

Vocal: Cra. Marta Beatriz, Bonibardo

Nómina completa en: <https://cpscba.org.ar/institucional/autoridades/>

1.3 Afiliado Aportantes

1.3.1 Carácter de afiliación

Son afiliados obligatorios al presente régimen de previsión social, los matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (C.P.C.E. Cba.) para el ejercicio liberal de la profesión con domicilio real en la provincia de Córdoba.

Son afiliados voluntarios al presente régimen, los profesionales matriculados en el C.P.C.E. Cba., para ejercicio exclusivo de la profesión bajo relación de

dependencia, como así también los matriculados en el C.P.C.E. Cba. para el ejercicio liberal de la profesión que registren domicilio real en otra provincia.

1.3.2 Escala de aportes

Los aportes mensuales se calculan como un porcentual del haber vigente para cada categoría de aportación. Los porcentuales de aportes se fijan de acuerdo a la normativa vigente, considerando la movilidad jubilatoria y los estudios actuariales periódicos, elaborados para asegurar la perpetuidad del sistema. Solo los afiliados en carácter voluntario podrán ingresar un aporte reducido equivalente al 50% de categoría A.

MAR-26	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D	MAR-26	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	6,9987%	7,1752%	7,2565%	7,3130%	Hasta 29 años	47.378,40	72.859,85	98.247,20	123.765,21
De 30 a 34 años	17,5042%	17,9378%	18,1654%	18,2946%	De 30 a 34 años	118.496,43	182.147,60	245.944,98	309.617,81
De 35 a 39 años	22,1807%	22,7322%	23,0112%	23,1804%	De 35 a 39 años	150.154,47	230.831,85	311.553,24	392.305,09
De 40 a 49 años	24,5026%	25,1132%	25,4220%	25,6153%	De 40 a 49 años	165.872,80	255.009,48	344.193,54	433.513,34
Desde 50 años	25,6800%	26,3197%	26,6477%	26,8410%	Desde 50 años	173.843,33	267.260,76	360.788,54	454.257,08

La escala vigente puede consultarse en: <https://cpscba.org.ar/afiliados/escala-de-aportes/>

1.4 Beneficios o prestaciones previsionales

1.4.1 Tipos de beneficios previsionales

El régimen contempla 5 prestaciones previsionales con los siguientes requisitos:

- **Jubilación Ordinaria:** Se requiere 65 años de edad para hombre y mujer, 30 años de aportes al régimen y no registrar deuda en concepto de aportes personales.
- **Jubilación Ordinaria por Minusvalía:** Se requiere 50 años de edad, 20 años de aportes, y acreditar una disminución de la capacidad laboral del 33% en los últimos 10 años.
- **Subsidio por Enfermedad o Accidente:** Se requiere ser afiliado obligatorio a la fecha de la discapacidad, y acreditar una enfermedad o accidente invalidante para el ejercicio de la profesión en un mínimo del 66% por ciento o más, durante un tiempo mínimo de noventa (90) días y máximo de veinticuatro (24) meses.
- **Jubilación por Discapacidad:** Se requiere estar afiliado a la fecha de la discapacidad, acreditar una disminución de la capacidad laborativa del 66 % o más, en forma transitoria o definitiva, y cesar en toda actividad rentada.
- **Pensión por fallecimiento:** En caso de muerte de un afiliado aportante, de un jubilado, o de un profesional no afiliado a la fecha de fallecimiento pero que registre más de 30 años de aportes al régimen, accederán a la pensión su cónyuge, conviviente, hijos hasta los 23 años e hijos con discapacidad.

Más información sobre los beneficios en: <https://cpscba.org.ar/beneficios-jubilados/>

1.4.2 Haber jubilatorio

El haber de la jubilación ordinaria se determina en función de las categorías en las cuales se ingresaron los aportes durante el período de afiliación. En caso de registrar aportes en más de una categoría, el haber se calcula en forma proporcional a la

cantidad de años ingresados en cada una, tomando las mejores 360 mensualidades.

La escala de haberes para cada categoría de aportes es:

Haber Categoría A	Haber Categoría B	Haber Categoría C	Haber Categoría D
\$ 676.960	\$ 1.015.440	\$ 1.353.920	\$ 1.692.400

El haber de los beneficios de pensión y jubilación por discapacidad se determina como el 70% del haber de jubilación ordinaria, salvo que se trate de un aportante irregular, en cuyo caso será equivalente al 50% de dicho haber. El haber del subsidio por enfermedad es equivalente al 70% del haber de jubilación ordinaria de categoría A, independientemente de la categoría de aportación del afiliado, por tratarse de una prestación transitoria.

En asamblea extraordinaria del 04.04.2025 se aprobó de forma definitiva un bono extraordinario complementario al haber. En base a la categoría de aportes el bono quedó definido en:

Bono Categoría A	Bono Categoría B	Bono Categoría C	Bono Categoría D
\$ 140.000	\$ 210.000	\$ 280.000	\$ 350.000

A partir del mes de Enero 2026 se considera el bono en el análisis de haberes promedios. La escala de haberes complementada con el bono quedó

Haber+ Bono Categoría A	Haber + Bono Categoría B	Haber + Bono Categoría C	Haber + Bono Categoría D
\$ 816.960	\$ 1.225.440	\$ 1.633.920	\$ 2.042.400

1.4.3 Adicionales (bonificaciones) sobre haber base

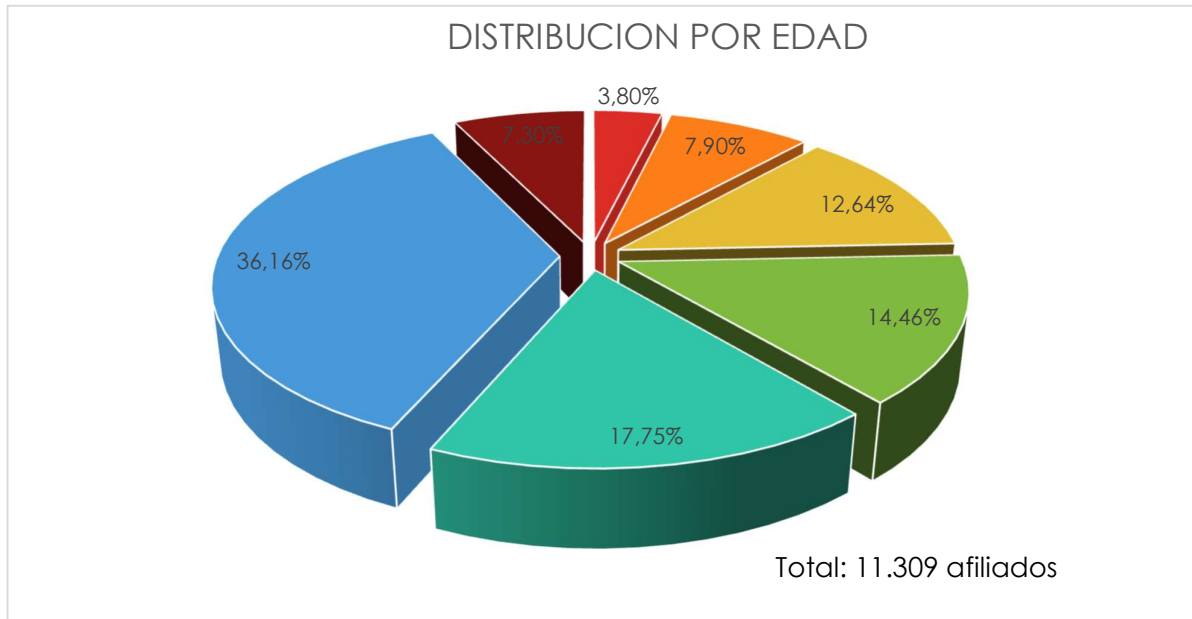
El régimen prevé bonificaciones adicionales que se liquidan sobre el haber jubilatorio, a los fines que quien genere mayor ingreso al sistema pueda obtener un mejor haber:

- **Bonificación por aportes excedentes:** Por cada año de aportes que exceda del mínimo requerido para el beneficio, se liquidará una bonificación equivalente al 1% del haber jubilatorio base.
- **Bonificación por contribuciones de terceros:** Las contribuciones de terceros que realicen al fondo previsional, por la actuación de los profesionales en ciencias económicas en los distintos ámbitos de su profesión, determinan para el afiliado que la generó, una bonificación porcentual, adicional al haber base. Dicha bonificación se calcula como la sumatoria de los coeficientes anuales generados a lo largo de la afiliación, con el tope del 4% anual, y se aplica sobre el haber de jubilación ordinaria de categoría A.

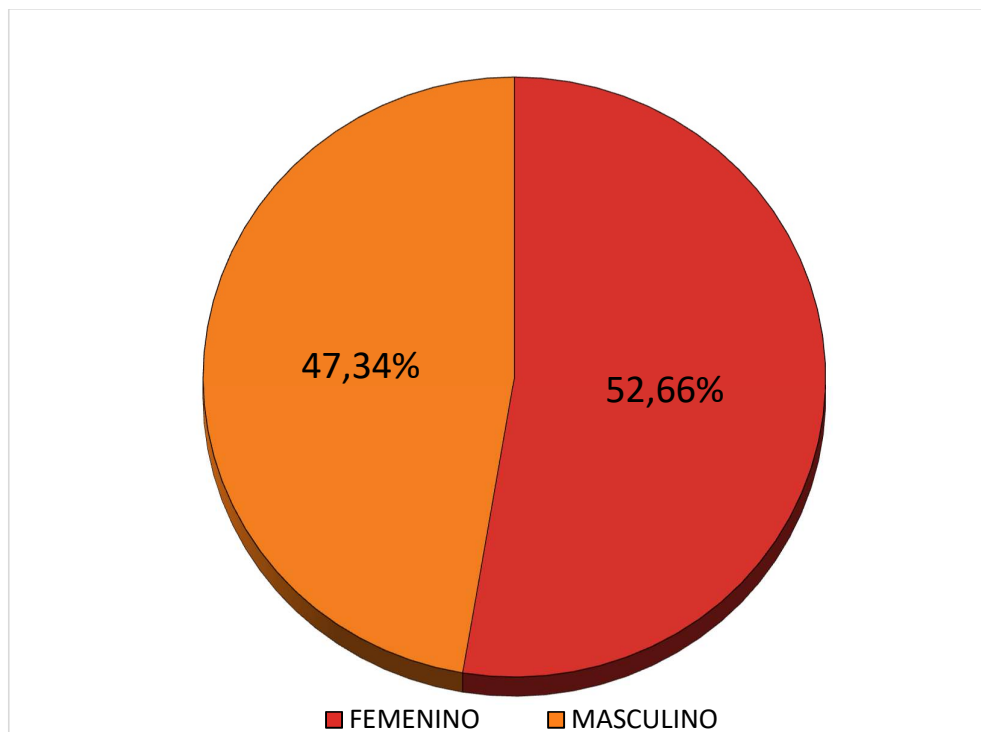
Más información sobre contribuciones de terceros en: <https://cpscba.org.ar/tus-contribuciones/>

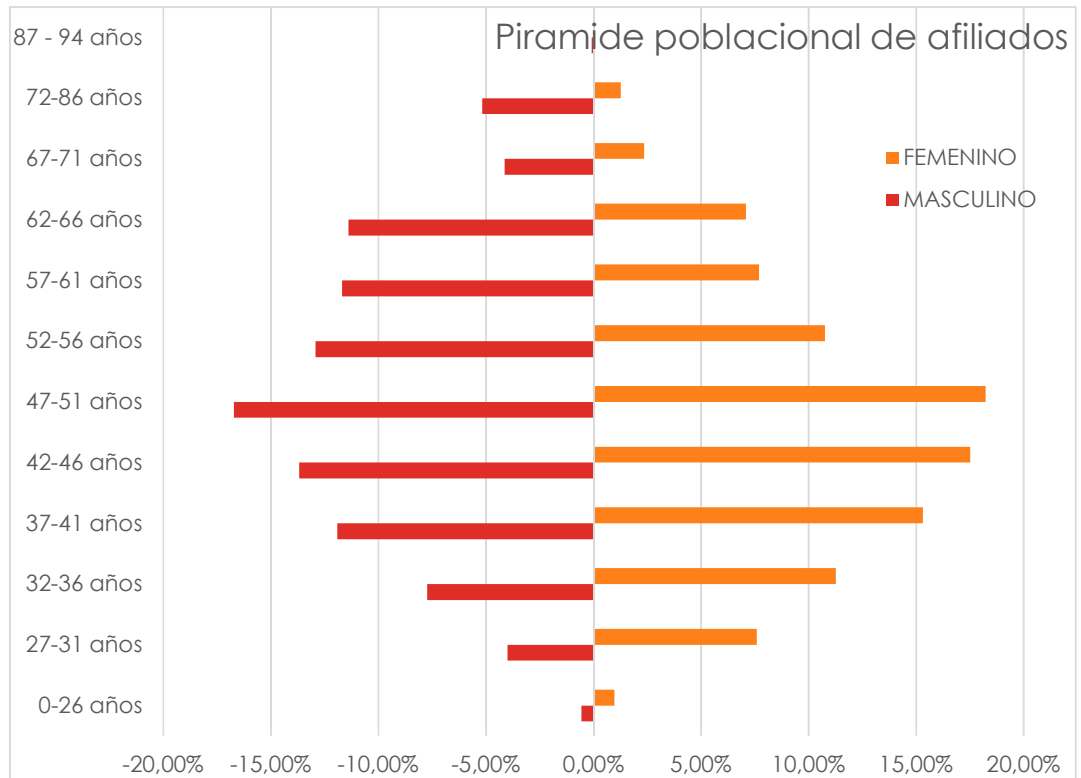
2-AFIADOS APORTANTES

2.1 Distribución de afiliados por edad



2.2 Distribución por género





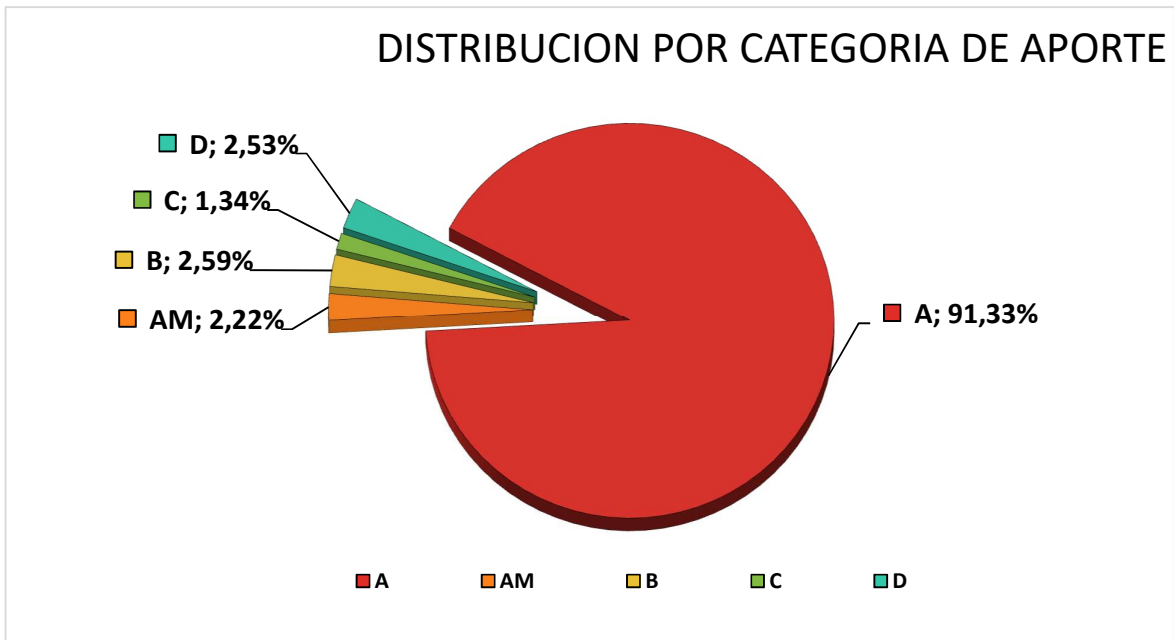
2.3 Distribución por carácter de afiliación y matriculación

Carácter	Genero	Afiliados	Participac.
ACTIVO	F	5761	50,94%
	M	4875	43,11%
ACTIVO JUBILADO	F	184	1,63%
	M	471	4,16%
AFILIADO CON BENEFICIO TRANSITORIO (subs. o jub. discap.)	F	10	0,09%
	M	8	0,07%
TOTAL		11309	100%

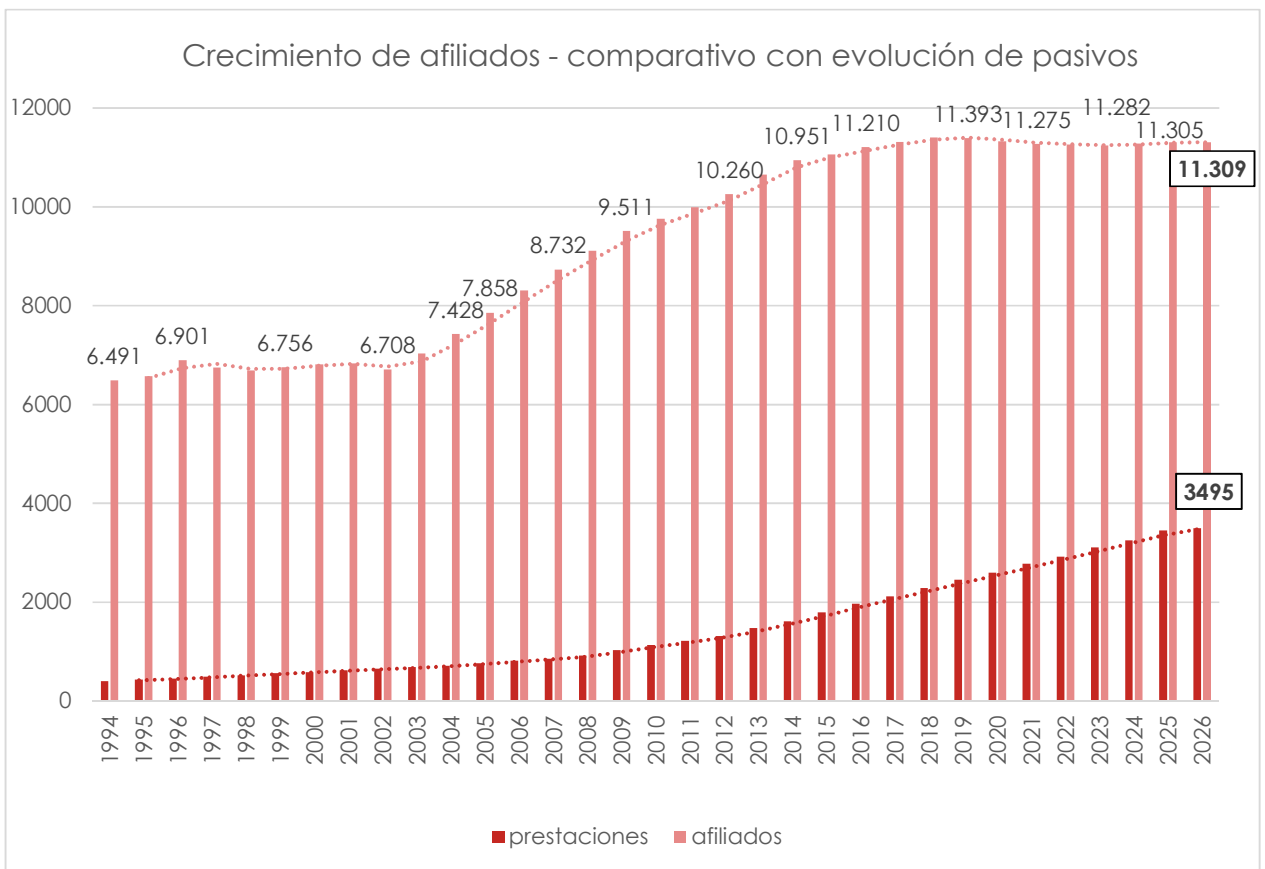
2.4 Distribución por edad y categoría de aportes

CATEGORIA de APORTES	Hasta 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 49 años	50 a 64 años	65 años o más	Total de Afiliados	Particip. por Categoría
Categoría A	412	853	1.330	3.307	3.414	1012	10.328	91,33%
Categoría A 50%	6	17	50	131	45	2	251	2,22%
Categoría B	6	11	22	99	139	16	293	2,59%
Categoría C	2	6	10	41	84	8	151	1,34%
Categoría D	4	6	17	64	183	12	286	2,53%
TOTALES	430	893	1429	3642	3865	1050	11309	100,00%
Participación	3,80%	7,90%	12,64%	32,20%	34,18%	9,28%	100,00%	

El 6,46% de la población al 31.03.2026 ingresa sus aportes en categorías superiores.



2.5 Distribución y evolución poblacional de afiliados



2.6 Distribución de afiliados por año de primera inscripción

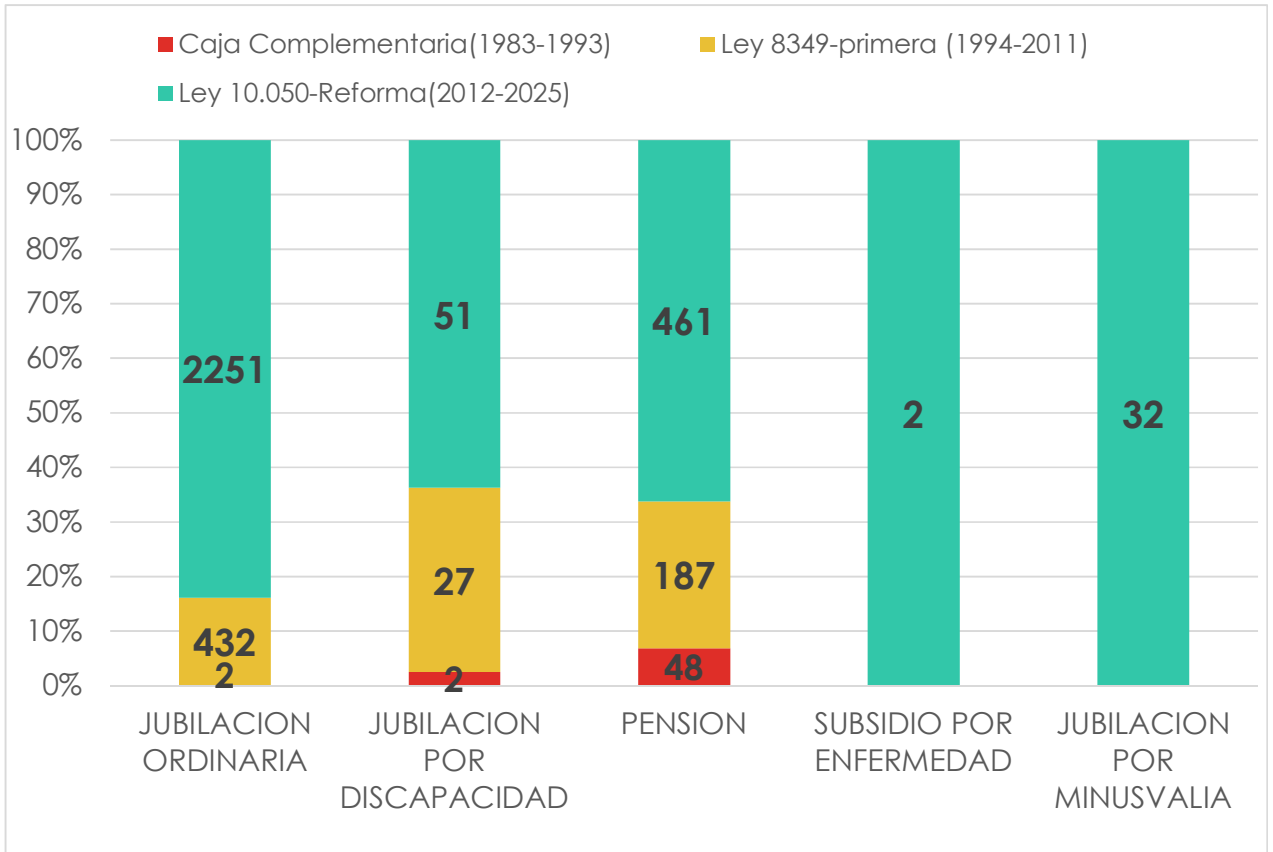


3-PRESTACIONES PREVISIONALES

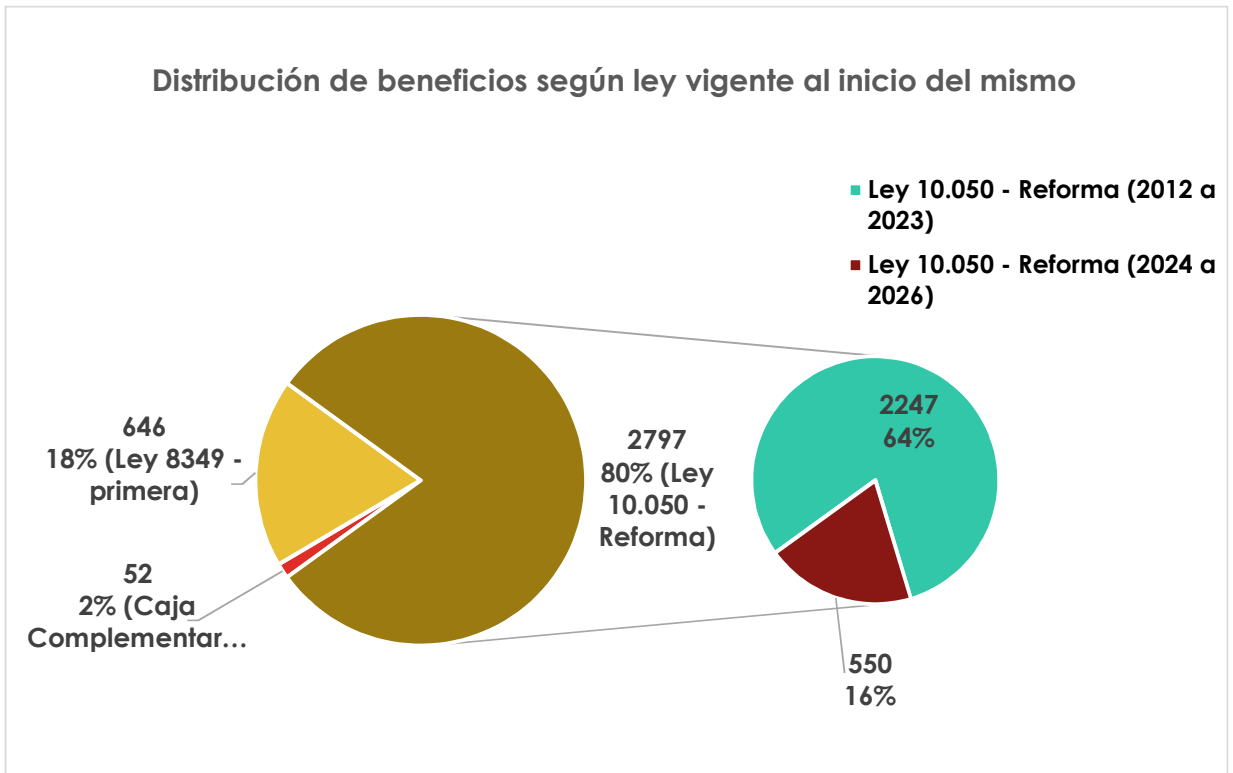
3.1 Distribución de Beneficios

BENEFICIO PREVISIONAL	Femenino		Masculino		TOTAL	Particip. del Beneficio
	Beneficios	%	Beneficios	%		
Jubilación Ordinaria	881	32,8%	1804	67,2%	2685	76,8%
Jubilación por Discapacidad	32	40,0%	48	60,0%	80	2,3%
Pensión	620	89,1%	76	10,9%	696	19,9%
Subsidio por Enfermedad	1	50,0%	1	50,0%	2	0,1%
Jubilación por Minusvalía	14	43,8%	18	56,3%	32	0,9%
TOTAL PRESTACIONES	1548		1947		3495	100%

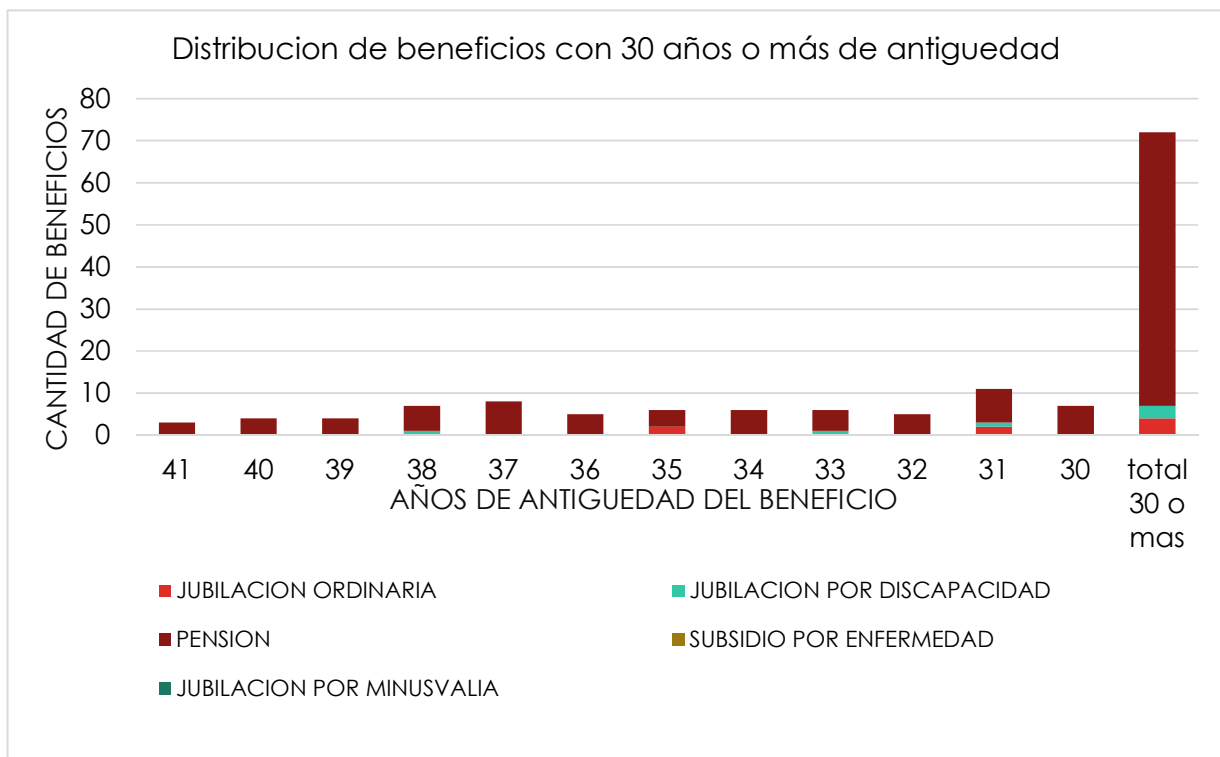
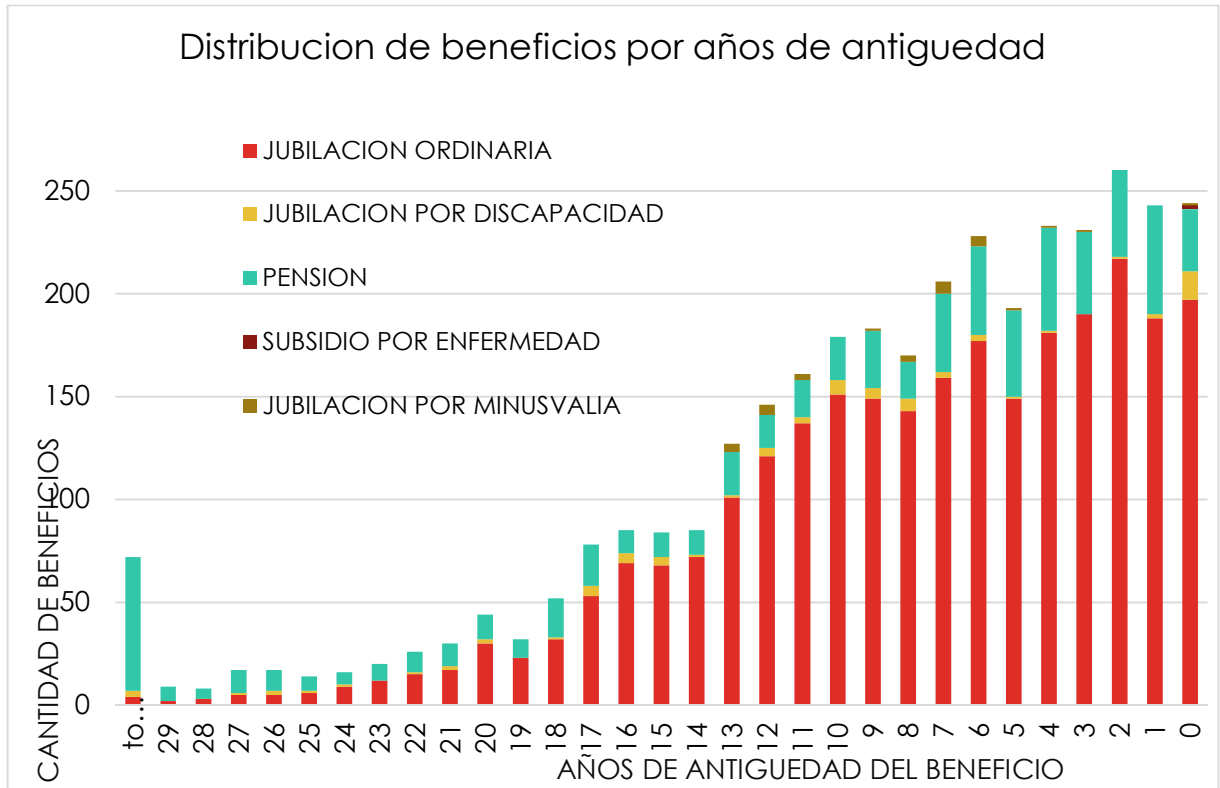
3.2 Distribución de Beneficios por Ley vigente al inicio



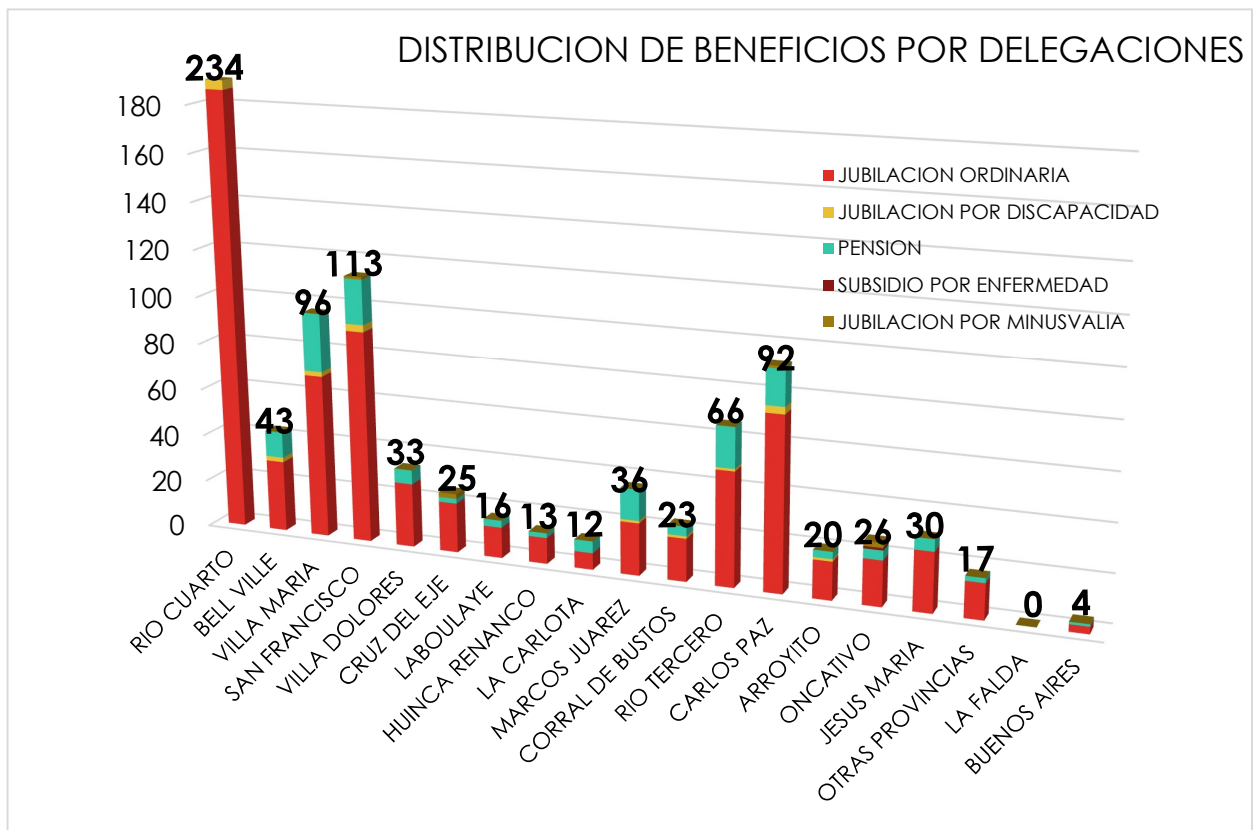
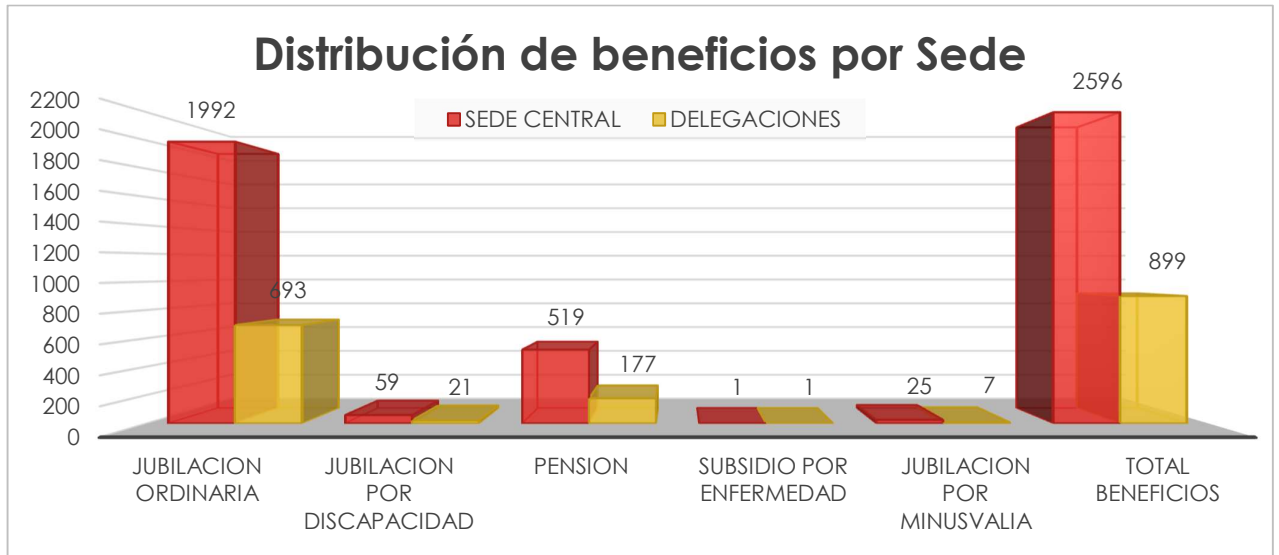
Distribución de beneficios según ley vigente al inicio del mismo



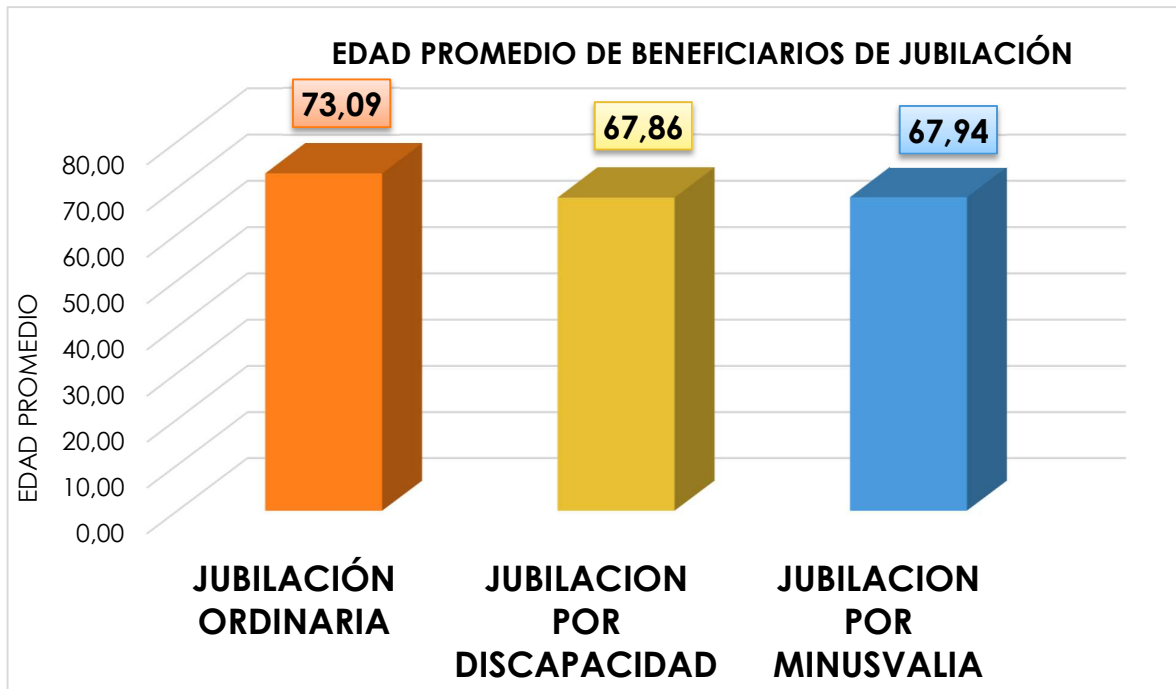
3.3 Distribución de Beneficios por Antigüedad



3.4 Distribución por sede del titular



3.5 Edad promedio beneficiarios de bonificación



Respecto a las jubilaciones ordinarias liquidadas al 31.03.2026 se observa que 19 jubilados tienen más de 90 años.

3.6 Bonificaciones y adicionales sobre haberes

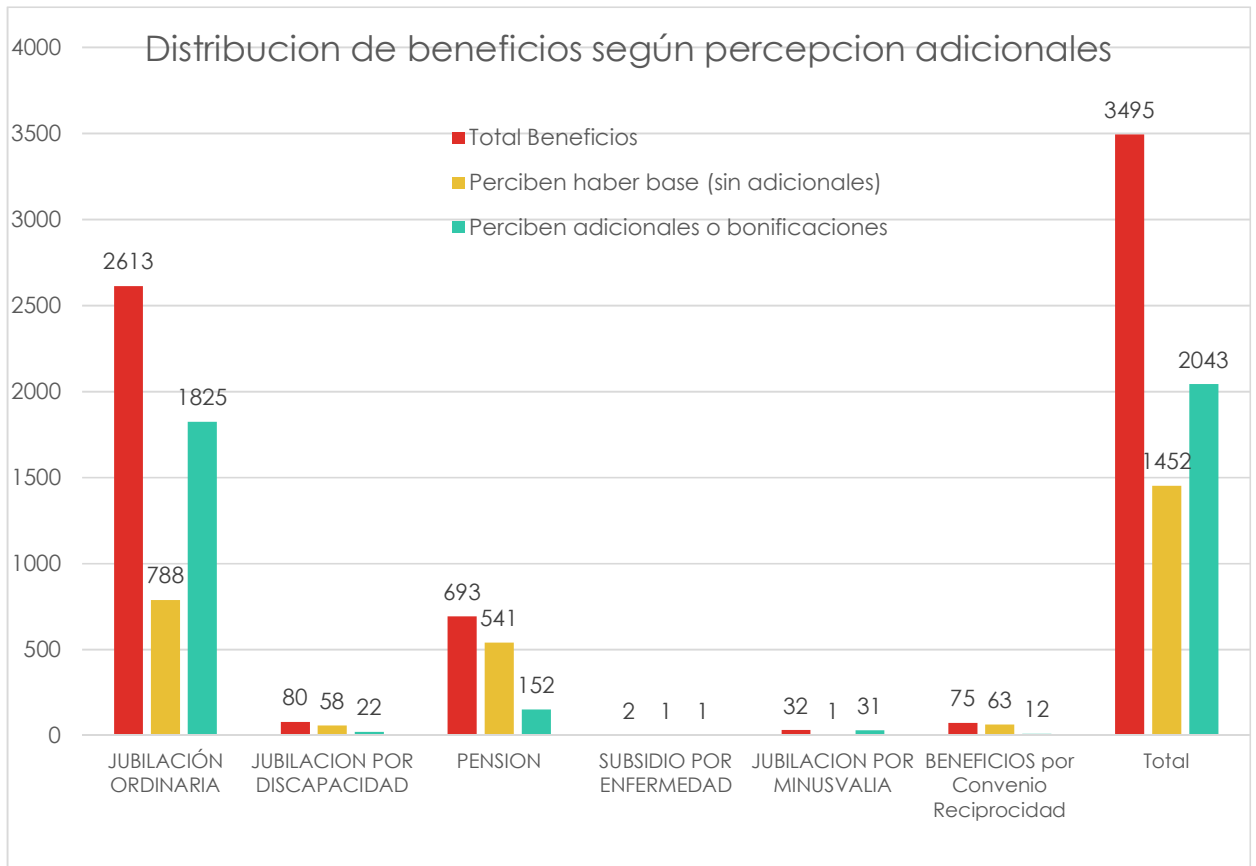
BENEFICIO PREVISIONAL	Total de Beneficios	Perciben bonificaciones				Categ. Distinta de "A"	
		Contribuc. 3°	Particip. Ct3°	Aportes exc.	Particip. ApEx	Cantidad	Particip.
JUBILACIÓN ORDINARIA	2685	1135	42,27%	1597	59,48%	158	5,88%
JUBILACION POR DISCAPACIDAD	80	21	26,25%	2	2,50%	1	1,25%
PENSION	696	119	17,10%	77	11,06%	11	1,58%
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	2	0	0,00%	0	0,00%	1	50,00%
JUBILACION POR MINUSVALIA	32	19	59,38%	26	81,25%	2	6,25%
TOTAL PRESTACIONES	3495	1294	37,02%	1702	48,70%	173	4,95%

* El subsidio por enfermedad no prevé el pago de bonificaciones ni adicionales por categoría superior.

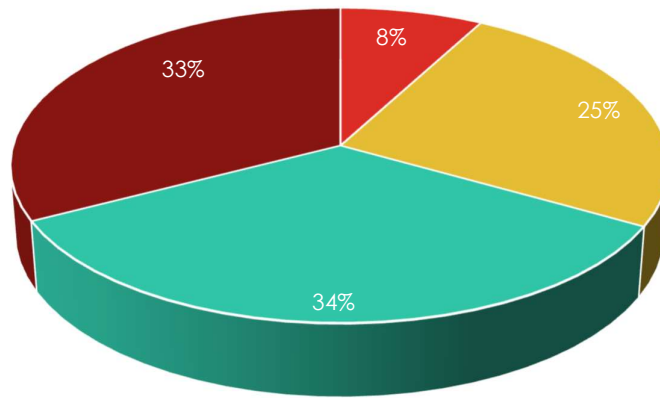
Del total de jubilaciones ordinarias al 31.03.2026 un 42,27% percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, un 59,48% por aportes excedentes y un 5,88% por aportes en categorías superiores.



El haber Mínimo de jubilación ordinaria es inferior al básico debido a aportes realizados en categoría A50%, el haber máximo percibe bonificaciones por contribuciones de terceros, adicionales en otra categoría y aportes excedentes.



Beneficios de Jubilación Ordinaria Distribución según percepción de bonificaciones



- Percibe solo bonific. Contrib. 3°
- Percibe Solo Bonif. por Aportes Excedentes
- Percibe Bonific. por Contrib. y por Ap. Exced.
- No percibe bonificaciones

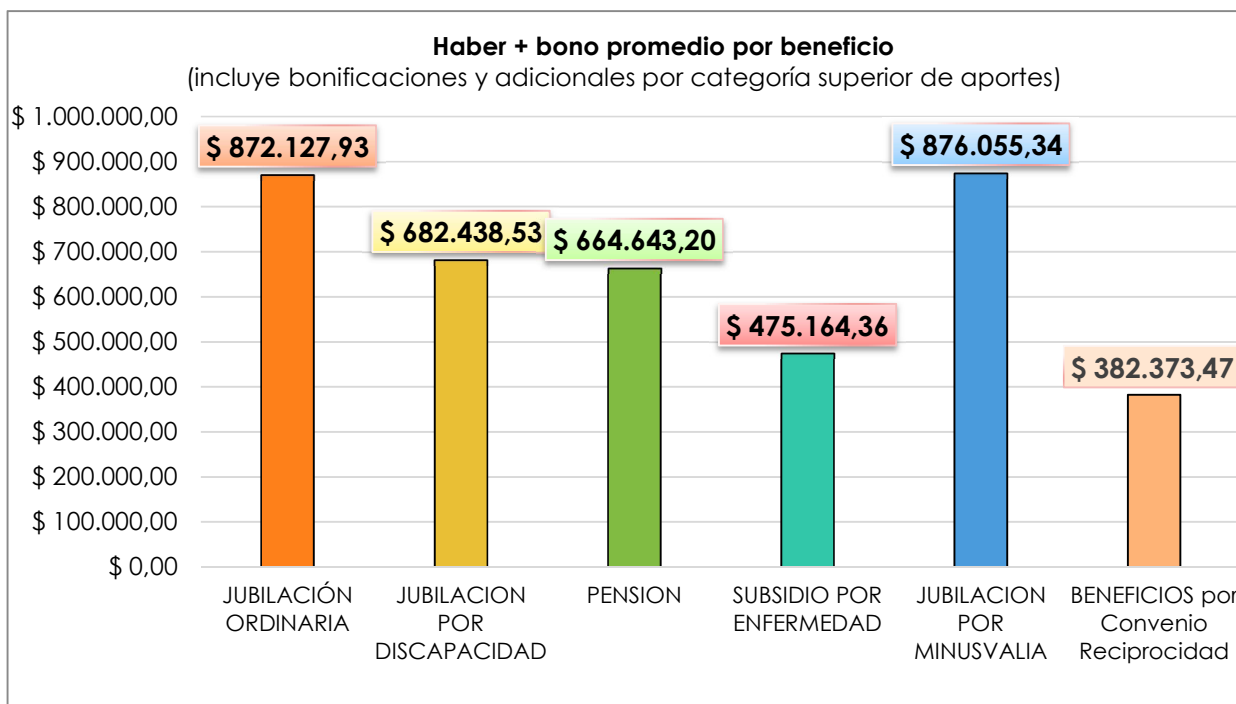
3.7 Haber Promedio

BENEFICIO PREVISIONAL	Haber + Bono promedio (incluye bonif. y adicionales)	Promedio Bonific. por aportes Exced. (i)	Promedio Bonific. por Contrib. 3° (ii)	Promedio adicional por categoría sup. (iii)
JUBILACIÓN ORDINARIA	\$ 872.127,93	5,37%	8,12%	19,92%
JUBILACION POR	\$ 682.438,53	-	2,66%	0,42%
PENSION	\$ 664.643,20	4,26%	6,33%	13,30%
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	\$ 475.164,36	-	-	-
JUBILACION POR MINUSVALIA	\$ 876.055,34	8,58%	2,03%	6,79%
BENEFICIOS Convenio	\$ 382.373,47	-	2,86%	-

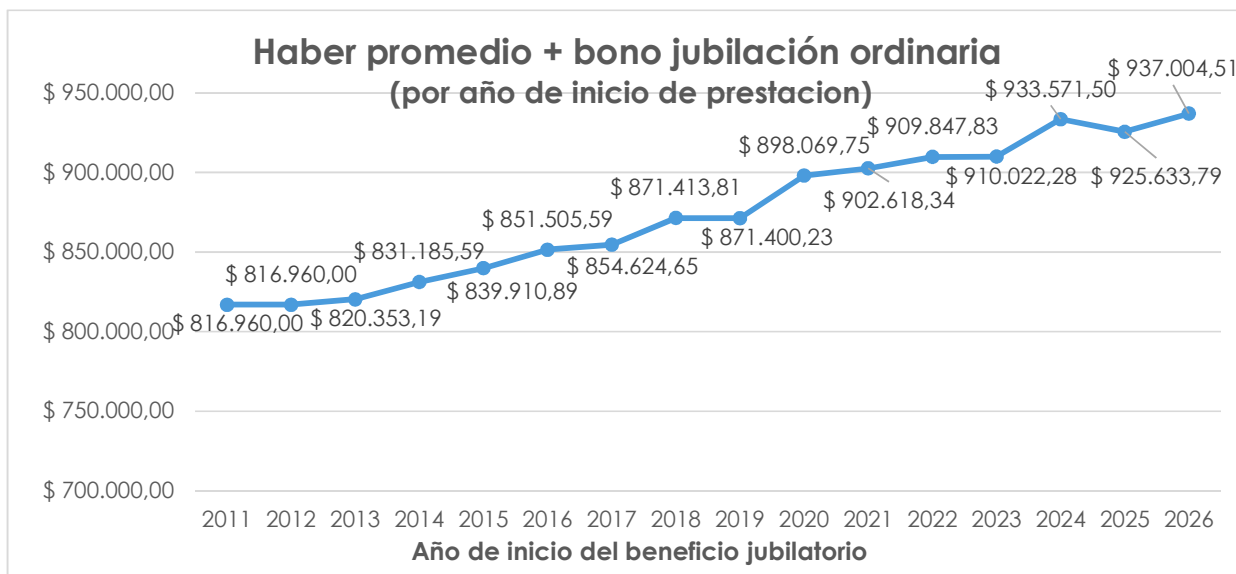
(i) Promedio calculado entre los beneficiarios que perciben bonificaciones por aportes excedentes.

(ii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben bonificaciones por contribuciones de terceros. La bonificación por contribuciones de terceros se calcula sobre haber base de categoría A.

(iii) Promedio calculado entre los beneficios que perciben adicionales por aportes en categorías superiores.



Beneficios por convenio reciprocidad: la Caja participa en un porcentual a prorrata de los aportes ingresados a este sistema.



El haber promedio se divide por año de inicio del beneficio, se puede observar que luego de aprobada la ley el haber promedio presenta una tendencia creciente como consecuencia de los adicionales ingresados durante la vida activa del profesional, ya sea por contribuciones o aportes en categorías superiores.

3.8 Distribución de pasivos por categoría de haber

Tipo Prestac. / Categoría	Haber base (Categoría A)	Haber menor por aportes en A50%	Haber superior por aportes en B, C o D	TOTAL
JUBILACIÓN ORDINARIA	2527	10	148	2685
JUBILACION POR DISCAPACIDAD	79	0	1	80
PENSION	685	0	11	696
SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	1	1	0	2
JUBILACION POR MINUSVALIA	30	0	2	32
TOTAL	3322	11	162	3495
%	95,59%	0,24%	4,17%	100,00%

RESUMEN MENSUAL

HABER + BONO VIGENTE

\$816.960

APORTE CATEG. A +50 AÑOS

\$188.330

TOTAL DE AFILIADOS

11.309

TOTAL DE PASIVOS

3.495

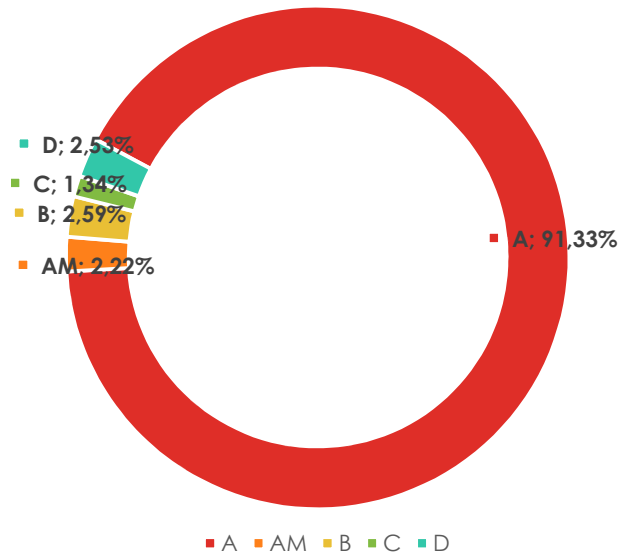
↓ -0,01% respecto al
30.11.2025

↑ +1,27% respecto al
30.11.2025

RELACION ACTIVOS/PASIVOS

3,23%

DISTRIBUCION POR CATEGORIA DE APORTE



DISTRIBUCION PASIVOS

